



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLIOCLAVE: SEM00341
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE 57657
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 15-abril-2021

NOMBRE: ORTEGA AZPEITA JUAN JOSE
 UBICACIÓN: 5 DE FEBRERO
 COLONIA: EL ALAMO
 CALLE CRUCE 1: LOPEZ COTILLA
 CALLE CRUCE 2: PRISCILIANO SANCHEZ
 GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 3009 INTERIOR: A.

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 65

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021 IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE:	06:00:48 p
MARTES	SI	DE:	06:00:48 p
MIERCOLES	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE:	06:00:48 p
		A:	10:00:48 p
			VIERNES SI DE: 06:00:48 p A: 10:00:48 p
			SÁBADO SI DE: 06:00:48 p A: 10:00:48 p
			DOMINGO NO TRABAJA

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.M. fdo. Chaver

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSME
TOS,

ACEPTÓ

ORTEGA AZPEITA JUAN JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de cuchitrilaje y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avvendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.